DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

S.A.Y.C.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres
Quito-Ecuador

ESCRITURA DE CONSTIUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PACUSTOMS CIA. LTDA.

QUE OTORGA POR: LOS SEÑORES INES MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO, VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA Y GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA

CUANTIA: US $ 400,00

DI COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES INES MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO, VANESA ELISABETH ESTÉVEZ VARELA, GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA LA PRIMERA, CASADOS LA SEGUNDA Y TERCERO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE

ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LOS SEÑORES INES MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO, VANESA ELISABETH ESTÉVEZ VARELA, GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA LA PRIMERA, CASADOS RESPECTIVAMENTE, LEGALMENTE CAPACES Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO O LOS CONVENIOS DE LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO UNO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.-** EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE POR ESTA ESCITURA SE CONSTITUYE ES: **PACUSTOMS CIA. LTDA. ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.-** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EL CANTÓN QUITO Y POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PODRÁ ESTABLECERSE SUCURSALES, AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS, CONFORME A LA LEY. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO.-** LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO, PRESTAR SERVICIOS DE AGENCIAMIENTO DE ADUANAS, DECLARAR REGIMENES DE ADUANA A CONSUMO, ESPECIALES, ESPECÍFICOS, TRANSPORTAR CARGA NACIONAL O EXTRANJERA DE MAQUINARIAS Y OTROS ARTÍCULOS LÍCITOS A TRAVÉS DE EMPRESAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMERCIO EXTERIOR; PROPORCIONAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, REALIZAR EL DESADUANMIENTO DE MERCANCÍAS, COORDINAR EL DESPACHO DE CARGAS EN EL EXTERIOR, BRINDAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA, BODEGAJE, EMBALAJES, PALETIZAJES, SANETIZACIÓN A TRAVÉS DE EMPRESAS AUTORIZADAS LEGALMENTE, OFRECER ASESORÍA LEGAL EN EL CAMPO

TRIBUTARIO ADUANERO. **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.-** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, PERO PODRÁ DISOLVERSE EN CUALQUIER TIEMPO O PRORROGAR SU PLAZO, SUJETÁNDOSE, EN CUALQUIER CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL ARTÍCULO CINCO CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** EL CAPITAL SOCIAL ES DE CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DIVIDIDO EN CUATROSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA; SEÑORA INES MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO SUSCRIBE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA Y PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: EN ESPECIE DECLARA SER PROPIETARIA DE UNA COMPUTADORA APOLLO CERO CERO CUATRO CERO TRES CUATRO AVALUADO POR SI MISMA EN DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y ; SEÑOR GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA SUSCRIBE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: EN ESPECIE DECLARA SER PROPIETARIO DE UN MUEBLE TIPO ESCRITORIO DE OFICINA MARCA ATU EN FORMA DE L CÓDIGO UNO UNO TRES AVALUADO POR SI MISMO EN CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Y LA SEÑORA VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA SUSCRIBE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: EN ESPECIE DECLARA SER PROPIETARIA DE UN MUEBLE TIPO ESCRITORIO DE OFICINA MARCA GLOSS EN FORMA DE L CÓDIGO UNO UNO CINCO SEIS AVALUADO POR SI MISMA EN CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA **TRASFERENCIA DE DOMINIO.-** LOS SOCIOS TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYEN POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERPETUIDAD, LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y POR EL PRECIO TAMBIÉN ENUNCIADO, DECLARANDO BAJO JURAMENTO QUE SON PROPIETARIOS DE LOS BIENES PREVIAMENTE SEÑALADOS, Y QUE SOBRE DICHOS BIENES NO EXISTE

GRAVAMEN ALGUNO. LA COMPAÑÍA ENTREGARA A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN, EN EL CUAL SE EXPRESARÁ NECESARIAMENTE SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE SU APORTE LE CORRESPONDE. LOS CERTIFICADOS SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
		NUMERARIO	ESPECIES		
INES MARIANA *VARELA GALINDO*	200,00		200,00		200 (50%)
GALO RAFAEL ESTÉVEZ VARELA	100,00		100,00		100 (25%)
VANESA ELISABETH ESTÉVEZ VARELA	100,00		100,00		100 (25%)
	400,00		400,00		400 (100%)

TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEIS.- *NORMA GENERAL.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE Y AL PRESIDENTE.* **ARTÍCULO SIETE.-** *CONVOCATORIAS.- LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EFECTUARÁ EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARÁ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, RESPECTO DE AQUEL EN EL QUE SE CELEBRE LA REUNIÓN. EN TALES OCHO DÍAS NO SE CONTARÁN EL DE LA CONVOCATORIA NI EL DE REALIZACIÓN DE LA JUNTA*

ARTÍCULO OCHO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- SALVO QUE LA LEY DISPONGA OTRA COSA, LA JUNTA GENERAL SE INSTALARÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA CON LA CONCURRENCIA DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; CON IGUAL SALVEDAD, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE INSTALARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEY. EN ESTA ÚLTIMA CONVOCATORIA, SE EXPRESARÁ QUE LA JUNTA SE INSTALARÁ CON LOS SOCIOS PRESENTES. **ARTÍCULO NUEVE.- QUÓRUM DE DESICIÓN.-** SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DE LA LEY, LAS DESICIONES SE TOMARAN CON LA MAYORÍA DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTE A LA REUNIÓN. **ARTICULO DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** NO OBSTANTE EL LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO. LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** EL PRESIDENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CUYO TÉRMINO PODRÁ SER REELEGIDO. EL PRESIDENTE CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A.- PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA Y SUSCRIBIR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS RESPECTIVAS. B.- SUSCRIBIR CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y EXTENDER EL QUE CORRESPONDA A CADA SOCIO. C.- SUBROGAR AL GERENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN CASO DE QUE FALTARE, SE AUSENTARE O ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA**

COMPAÑÍA.- EL GERENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CUYO TÉRMINO PODRÁ SER REELEGIDO. EL GERENTE CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL GERENTE: A.- CONVOCAR A LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL. B.- ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS REUNIONES DE UNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA, Y FIRMAR, CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS RESPECTIVAS. C.- SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y EXTENDER QUE CORRESPONDA A CADA SOCIO. D.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. E.- EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. **TITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR UNA O MÁS DE LAS CAUSAS PREVISTAS PARA EL EFECTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y SE LIQUIDARÁ CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA MISMA LEY. **CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** PARA LOS PERÍODOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS DUODÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO, SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, AL SEÑOR GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA Y COMO GERENTE DE LA MISMA, A LA SEÑORA INES MARIANA VARELA GALINDO. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** LOS CONTRATANTES ACUERDAN AUTORIZAR A LA DOCTORA VANESA ESTEVEZ VARELA, PARA QUE A SU NOMBRE SOLICITE AL SUPERINTENDENTE O A SU DELEGADO, LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA, E IMPULSE POSTERIORMENTE EL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AÑADIR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO. FIRMADO) DOCTORA VANESA ESTÉVEZ VARELA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO ONCE MIL CUATROSCIENTOS DIECISEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

000004

ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SRA. INES MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO
C.C. 170394328-7

SRA. VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA
C.C. 171698109-5

SR. GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA
C.C.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7255743
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ESTEVEZ VARELA VANESA ELISABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2009 3:45:00 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7255657 PACUFTOMS CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PACUSTOMS CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

GRUPO
ESTEVEZ
VARELA

000005

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

AVALUO BIENES MUEBLES
PACUSTOMS CIA. LTDA.

INES MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO: DECLARA SER PROPIETARIA DE UNA COMPUTADORA APOLLO CERO CERO CUATRO CERO TRES CUATRO AVALUADO POR SI MISMA EN DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD200,00)

GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA: DECLARA SER PROPIETARIO DE UN MUEBLE TIPO ESCRITORIO DE OFICINA MARCA ATU EN FORMA DE L CÓDIGO UNO UNO TRES AVALUADO POR SI MISMO EN CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 100,00).

VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA: DECLARA SER PROPIETARIA DE UN MUEBLE TIPO ESCRITORIO DE OFICINA MARCA GLOSS EN FORMA DE L CÓDIGO UNO UNO CINCO SEIS AVALUADO POR SI MISMA EN CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 100,00)

Firman en conjunto:

MARIANA VARELA
1703973287

GALO ESTEVEZ V.
1713092003

VANESA ESTEVEZ V.
1716981095

Iturralde 166 y Av. La Prensa • Telfs: (593 2) 243-5034 / 330-3246
info@estevezvarela.com • www.estevezvarela.com • Quito - Ecuador

COMERCIO EXTERIOR

USD.: 6.00

Nº 530539 9-B 112 3301

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO

En QUITO, a VEINTE Y CUATRO del mes de OCTUBRE del año 200 8; a las 14H00 de la TARDE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA, con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No. 171309200-3, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO, de profesión ABOGADO, de VEINTE Y NUEVE años de edad, nacido en QUITO y domiciliado en QUITO hijo de GALO ESTEVEZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO, de profesión ARQUITECTO domiciliado en IBARRA y de INES VARELA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA, de profesión AGENTE DE ADUANAS domiciliada en QUITO; y por otra SOFIA CAROLINA ENRIQUEZ PROAÑO, con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No.: 040137786-6, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE, de VEINTE Y CUATRO años de edad, nacida en MONTUFAR y domiciliada en QUITO hija de JOSE ENRIQUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión LICDO SICOLOGIA, domiciliado en CARCHI y de OLGA PROAÑO, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA, de profesión PROFESORA, domiciliada en CARCHI; y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO C.I. 170397328-7 y GUSTAVO ADOLFO LEON VARELA, C.I. 171001533-8 ecuatorianos, mayores de edad.-

DOCUMENTO PARA EL USUARIO

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores GALO RAFAEL ESTEVEZ VARELA con SOFIA CAROLINA ENRIQUEZ PROAÑO si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaró casados, en NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS.-

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

f). Jefe de Registro Civil

f). Contrayente

f). Contrayente

f). Testigo

f). Testigo

f). Testigo

f). Testigo

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una foja útil (s.) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo. Testigo lo ordena la Ley.

Quito a, 23 de Julio de 2009

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

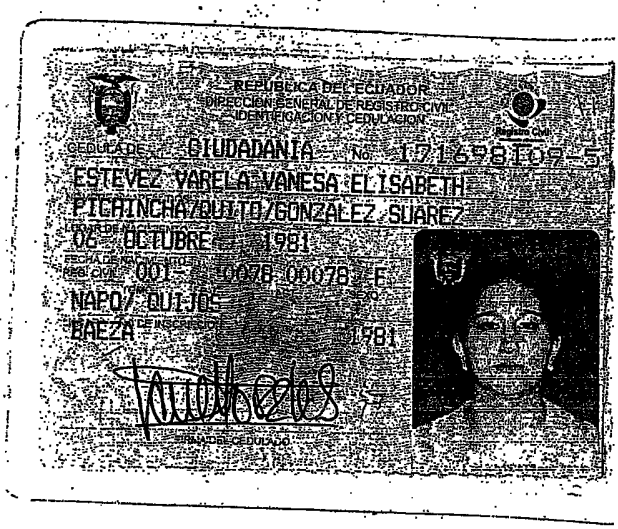
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171698109-5
ESTEVEZ VARELA VANESA ELISABETH
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 OCTUBRE 1981
001 0076 00078 F
NAPO/QUIJOS
BAEZA 1981

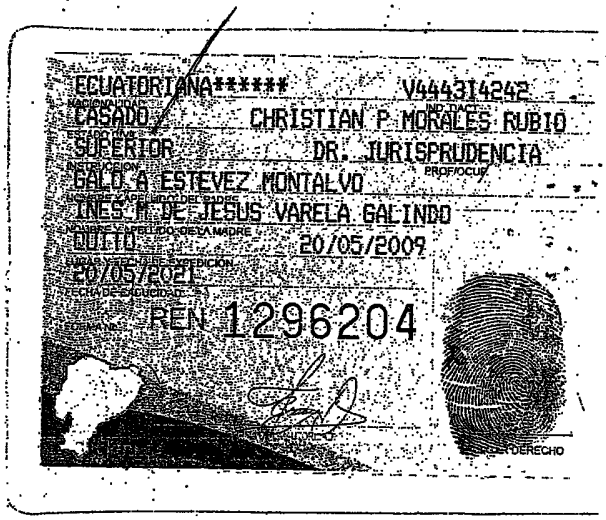
ECUATORIANA****** V4443I4242
CASADO/ CHRISTIAN P MORALES RUBIO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
GALO A ESTEVEZ MONTALVO
INES M. DE JESUS VARELA GALINDO
QUITO 20/05/2009
20/05/2021
REN 1296204
INDICE DERECHO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una **foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** una **fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 23 **de** julio **de** 2009

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

000007

ECUATORIANA****** V4443V4442
NACIONALIDAD IND. DACT.
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA AGENTE DE ADUANA
INSTRUCCION PROF/OCUP.
NELSON VARELA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
INES GALINDO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 01/06/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/06/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1532349
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170397328-7
VARELA GALINDO INES MARIANA DE JESUS
SUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO
17 MAYO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005 1 0464 04880
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO /CONCEPCION/
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443I4242
NACIONALIDAD IND. DACT.
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
INSTRUCCION PROF/OCUP.
GALO A ESTEVEZ MONTALVO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
INES M DE JESUS VARELA GALINDO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUI 29/04/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/04/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2814888
Pch
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171698109-5
ESTEVEZ VARELA VANESA ELISABETH
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
06 OCTUBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0078 00078 F
TOMO PAG ACT SEXO
NAPO/ QUIJOS
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
BAEZA 1981
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
088-0014 1716981095
NUMERO CEDULA
ESTEVEZ VARELA VANESA ELISABETH
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
POMASQUI
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
157-0041 1703973287
NUMERO CEDULA
VARELA GALINDO INES MARIANA DE JESUS
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
POMASQUI
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, **el** *mismo* que en original me fue **presentado por el** interesado en UMG foja(s) útil(es) **para este** efecto acto seguido lo devolví después de haber certificado

UMG foja(s) útil(es) que entregué **al mismo;** habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría **Vigésimo Octava actualmente** a mi cargo conforme lo ordena la **Ley.**

Quito a, 23 de Julio de 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigesimo Octavo

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171309200-3

ESTEVEZ VARELA GALO RAFAEL

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

29 SEPTIEMBRE 1979

013- 0124 09863 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ ... 1979

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

CNE

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

171309200-3

CÉDULA

ESTEVEZ VARELA GALO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado **por el** interesado en una hoja útil para **este** efecto acto **seguido le** devolví después de haber certificado una fotocopia que entregue al mismo; **habiendo archivado una igual en el** protocolo de la Notaría **Vigésimo Octava actualmente a mi** cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 23 **de** julio **de** 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigesimo Octavo

Cantón Quito

ECUATORIANA****** V4443V4442
DIVORCIADO
SUPERIOR ABOGADO
GALO ALFREDO ESTEVEZ
INES RIANA VARELA
QUITO 20/05/2008
20/05/2020

REN 0038212

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ **foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** ___UNA___ **foja(s) útil(es) entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el** [illegible] **de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.**

Quito a, 23 **de** julio **de** 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

000009

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ELECCIONES GENERALES 2009

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL

POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA QUE EL (LA)SR(A) ESTEVEZ VARELA GALO RAFAEL, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1713092003, SE ENCUENTRA GESTIONANDO LA EMISIÓN DE UN DUPLICADO DE SU CERTIFICADO DE VOTACIÓN, EL CUAL NO HA SIDO POSIBLE EMITÍRSELO POR CUANTO SE ENCUENTRA EN PREPARACIÓN LA BASE DE DATOS DE QUIENES NO SUFRAGARON EN EL PROCESO ELECCIONARIO DEL 14 DE JUNIO DEL 2009, EL MISMO QUE TIENE VALIDEZ PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO POR EL LAPSO DE 15 DÍAS - CONSECUTIVOS -

Guayaquil julio 17 del 2009

Atentamente

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
cne
TESORERO

ECON. KAROL LÓPEZ CALERO
TESORERA

RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA **hoja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNA **fotocopia(s) que entrego al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.**

Quito a, 23 **de** Julio **de** 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PACUSTOMS CIA. LTDA.** OTORGADA POR: **LOS SEÑORES INES MARIANA DE JESUS VARELA GALINDO Y OTROS.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 27 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés A.
Quito-Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

ZON: *CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE* ***CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PACUSTOMS CIA. LTDA.****, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2009, SE APRUEBA LA MENCIONADA COMPAÑIA., MEDIANTE RESOLUCION Nº SC.IJ.DJC.Q.09.003366, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2009. QUITO, A 20 DE AGOSTO DEL 2009.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés A.
Quito-Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 18 de agosto de 2.009, bajo el número **2691** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"PACUSTOMS CÍA. LTDA."**, otorgada el veintitrés de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1610**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029410**.- Quito, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-